la posesion del d(ic)ho ofiçio q(ue) os renunçiaban
ayan y tengan por tal mi regidor
e suçesor en el d(ic)ho ofiçio e en todo lo demas en
el os husen y os guarden y hagan
guardar todas las honrras graçias merçedes
franquezas libertades esençiones
preheminençias prerrogatibas
e ynmunidades y todas las otras
cossas que deben aver ad ellas que por razon
del d(ic)ho ofiçio deben aver y goçar
y os deben ser guardadas y os recudan
y os agan recudir con todos los derechos
salarios y otras cossas a el anexas
y pertenecientes segun que suso guar-
do y rrecudio a mi y a los anteçesor-
es como a cada uno de los otros rregido-
res que an sido y son dellas asi en el
todo bien y cumplidamente
sin que os falte cossa alguna y que
en ello ni en parte dello ynpedi-
miento alguno os no pongan
ni consientan poner y por la
presente los rreçibo y e por reçibido
al d(ic)ho ofiçio y os doy poder y facul-
tad para lo usar y exerçer caso
que por ellos o por alguno dellos
a el no seais rreçibido y es mi vo-
luntad que tengais el d(ic)ho ofiçio
por juro de heredad perpetuamente
para siempre jamas para vos
y buestros herederos y subçesores
y para quien de bos o dellos obiere
titulo o causa y bos y ellos lo podais
vender renunçiar y traspassar
y disponer dell como bienes muebles